



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES**

DECRETO MUNICIPAL Nº 2760.- /

CHONCHI, 02 de Diciembre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes, el fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29.11.2012, la Sesión de Instalación del Concejo Municipal del 06.12.2012, el Decreto Exento Nº 33 del 28 de Febrero de 1990, que aprueba la Ordenanza por concepto de Derechos Municipales, Concesiones o Permisos, y sus posteriores modificaciones; el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Nº 144/16 del 01.12.2016; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE, las siguientes actualizaciones a la Ordenanza Local por concepto de Derechos Municipales, Concesiones o Permisos:

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHICULOS.

ART. 16º. LOS SERVICIOS DE BODEGAJE RESPECTIVO DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PÚBLICA O RETENIDOS POR CUALQUIER CAUSA, QUE LLEGUEN A LOS RECINTOS MUNICIPALES, PAGARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS POR MES O FRACCIÓN:

- Nº 1.- Motos, Motocicletas y bicicletas, de un valor de 5% U.T.M.
AUMÉNTASE EL VALOR DEL DERECHO, A..... 10% U.T.M.
- Nº 2.- Automóviles, furgones utilitarios, vehículos livianos en general, camionetas, station wagon y carros hasta 1.750 kilos de capacidad de carga, de un valor de 15% U.T.M.
AUMÉNTASE EL VALOR DEL DERECHO, A.....20% U.T.M.
- Nº 4.- Camiones, buses, microbuses, acoplados, carros remolques de carga superior a 1.750 kilos, de un valor de 20% U.T.M.
AUMÉNTASE EL VALOR DEL DERECHO, A..... 50% U.T.M.

ART. 17º. LOS PERMISOS Y SERVICIOS QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE PAGARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- Nº 1.- Padrones (duplicados y por transferencia).
AGREGAR: y permisos de circulación.
VALOR DEL DERECHO..... 10% U.T.M.
- Nº 4.- Sellos de acuerdo a D.S. 211, de un valor de 5% U.T.M.
AUMÉNTASE EL VALOR DEL DERECHO, A..... 10% U.T.M.
- Nº 5.- Duplicados de Sellos según D.S. 211, de un valor de 5% U.T.M.
AUMÉNTASE EL VALOR DEL DERECHO, A..... 10% U.T.M.

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE.

ART. 23º. EL PERMISO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE PAGARA LOS SIGUIENTES DERECHOS MUNICIPALES:

- Nº 1 LETRA A). Comercio Ambulante a Pie: Valor Diario, de un valor de 5% U.T.M.
AUMÉNTASE EL VALOR DEL DERECHO, A..... 10% U.T.M.
- Nº 1 LETRA B). Comercio Ambulante a Pie: Valor Semanal, de un valor de 15% U.T.M.
AUMÉNTASE EL VALOR DEL DERECHO, A..... 20% U.T.M.

DERECHOS VARIOS.

ART. 24º. LOS SERVICIOS Y PERMISOS QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE, PAGARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS MUNICIPALES:

Nº 9.- Guía de Libre Tránsito Ganado Mayor y Menor por cada animal.-
DEROGADO.

AGREGAR:

Nº 14.- Cobro lamina Ley de Alcoholes, de un valor de 5% U.T.M.
AUMÉNTASE EL VALOR DEL DERECHO, A..... 10% U.T.M.

Nº 15.-Permisos Provisorios para contribuyentes que se encuentran tramitando Patentes:

VALOR MENSUAL..... 20% U.T.M.
VALOR QUINCENAL..... 10% U.T.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

para su posterior revisión de la Contraloría Regional Xa. Región "Los Lagos".



LUIS PAULONE ALVAREZ
Secretario Municipal



PEDRO ANDRADE OYARZUN
Alcalde

CGP/lao.

DISTRIBUCION:

- Archivo Decretos Municipales. ✓
- C.c. Depto. de Rentas y Patentes (2).
- C.c. Tesorería Municipal.
- C.c. D.A.F.
- C.c. Sr. Inspector Municipal
- C.c. Dirección de Control